



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	31 DE ENERO DE 2001	Suplemento 6094 C
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

CUADROS QUE CONTIENEN EL MONTO, DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 QUE SE TRASLADARAN A LAS SECRETARIAS DE EDUCACION Y DE SALUD, A LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA (SEDESPA), DIF TABASCO, COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DE TABASCO, INSTITUTO DE EDUCACION PARA ADULTOS DE TABASCO Y A LOS 17 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, ASI COMO, LOS QUE RECIBIRA DIRECTAMENTE EL FIDEICOMISO No. 47901000010 FISO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECIDO EN EL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

En cumplimiento a lo establecido en el capitulo V, de la Ley de Coordinación Fiscal, que hace referencia a los Fondos de Aportaciones Federales, se dan a conocer los mecanismos, instrumentos, montos y calendarios de los Fondos de: Aportaciones para la Educación Básica y Normal; de aportaciones para los Servicios de Salud; de Aportaciones para la Infraestructura Social (Estatul y Municipal); de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; de Aportaciones Múltiples; de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; y de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Objeto de los Fondos:

El Fondo de Aportaciones para la Educación Básica tiene por objeto que los Estados y el Distrito Federal reciban los recursos económicos que, de conformidad al Acuerdo Nacional para la modernización de la Educación Básica y los convenios que con fundamento en dicho Acuerdo, el Ejecutivo Federal suscribió con cada uno de los Estados de la Federación y el Distrito Federal., para ejercer las atribuciones que de manera exclusiva se les asignan según lo establecido en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación.

El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud tiene por objeto que los Estados y el Distrito Federal reciban los recursos económicos que los apoyen para ejercer las atribuciones que les competen en los términos de los artículos 3,13 y 18 de la Ley General de Salud, al amparo de los cuales se suscribió el Acuerdo Nacional para la descentralización de los Servicios de Salud y los Acuerdos que con cada uno de los Estados y el Distrito Federal celebró el Ejecutivo Federal.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social tiene por objeto el financiamiento de la infraestructura e inversión social básica que beneficie directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema. Este Fondo se distribuirá a través de la SEDESOL considerando los criterios de pobreza extrema, conforme a la fórmula prevista en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal., tiene como objeto prioritario, el cumplimiento de sus obligaciones financieras y la atención de necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.

El Fondo de Aportaciones Múltiples para los Estados de la Federación y del Distrito Federal tiene por objeto otorgar desayunos escolares, proporcionar apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema y prestar apoyos a la población en desamparo, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en modalidad universitaria.

El Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos tiene por objeto que los Estados y el Distrito Federal reciban los recursos económicos complementarios para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal tiene por objeto atender exclusivamente al reclutamiento, selección, depuración, evaluación y formación de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; a complementar las dotaciones de: agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías judiciales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al equipamiento de las policías judiciales o de sus equivalentes, de los peritos, de los Ministerios Públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; a la construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación; al seguimiento y evaluación de los programas señalados.

Las Dependencias del Ejecutivo del Estado y los municipios, se sujetarán a lo establecido en los artículos 10, 17 y 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio del año 2001, y el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Secretaría de Planeación y Finanzas
Villahermosa, Tabasco a 30 de enero de 2000

FONDO DE APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33

FONDO	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA O ENTIDAD	MONTO	DEPENDENCIA DE COORDINACION FEDERAL
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	Secretaría de Educación	\$ 2'835,985,693	Secretaría de Educación Pública
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Secretaría de Salud	652,294,352	Secretaría de Salud
Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social	Dirección General de Desarrollo Social (SEDESPA) 17 Ayuntamientos	460,865,903	Secretaría de Desarrollo Social
Vertiente para la Infraestructura Social Estatal		55,856,947	Secretaría de Desarrollo Social
Vertiente para la Infraestructura Social Municipal		405,008,956	Secretaría de Desarrollo Social
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	17 Ayuntamientos	381,409,246	Secretaría de Desarrollo Social
Fondo de Aportaciones Múltiples	D.I.F. Tabasco Secretaría de Educación Secretaría de Educación	159,472,702	Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia – Secretaría de Educación Pública
Vertiente para la Asistencia Social		80,616,328	
Vertiente para la Educación Básica		78,856,374	
Vertiente para la Educación Superior		(A)	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco Instituto de Educación para Adultos de Tabasco	70,477,953	Secretaría de Educación Pública
Vertiente para la Educación Tecnológica		35,936,096	
Vertiente para la Educación de Adultos		34,541,857	

FONDO	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA O ENTIDAD	MONTO	DEPENDENCIA DE COORDINACION FEDERAL
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.	Fideicomiso No. 47901000010 FISO de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, establecido en el Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C., el cual opera mediante un Comité Técnico.	147,821,390	Secretaría de Seguridad Pública.
TOTAL		\$ 4' 708,327,239	

La recepción, ministración y registro de los recursos, así como, la comprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los mismos mediante los recibos correspondientes, está a cargo de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Conforme al Artículo 46 fracciones II, III y IV de la Ley de Coordinación Fiscal, los Organos Estatales de Control, Supervisión y Fiscalización de los recursos ejercidos por las Dependencias Administradoras de los Fondos, son: la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado.

(A) La SEP proporcionará a la SHCP el monto y calendarización de estos recursos, quien los dará a conocer mediante el Diario Oficial, de acuerdo a lo mencionado en este mismo medio el 29 de enero de 2001.

DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 DEL AÑO 2001

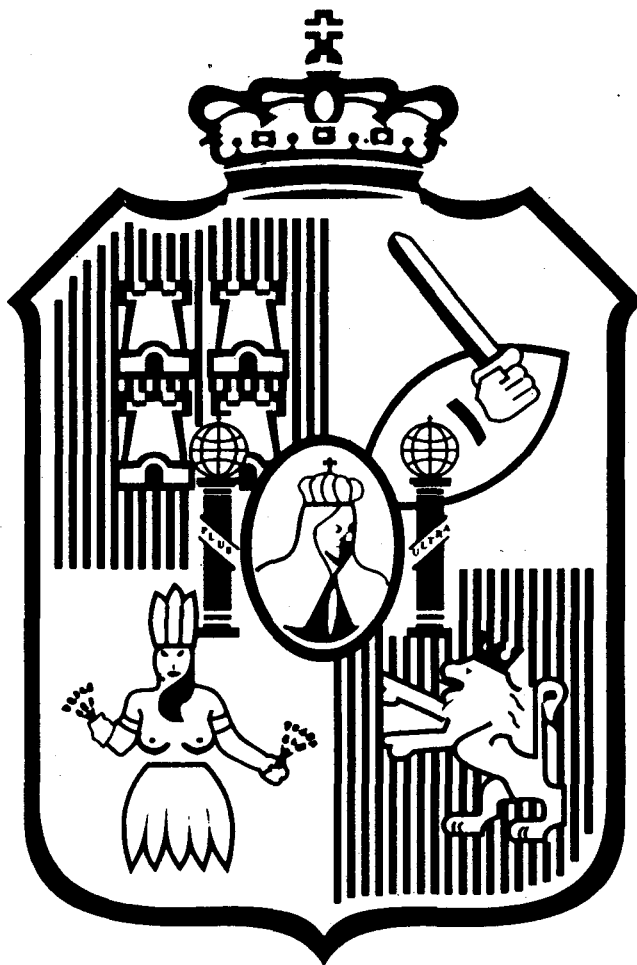
FONDOS		TOTAL	FAEB	FASSA	FAIS		FORTAMUNDF	FAM				FAETA			FASP	
MES	DIA DE PAGO				TOTAL	FISE		FISM	TOTAL	ASISTENCIA SOCIAL	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		TOTAL	EDUCACION TECNOLÓGICA		EDUCACION DE ADULTOS
											BASICA	SUPERIOR (B)				
TOTAL		\$ 4,708,327,239	2,835,985,693	652,294,352	460,865,903	55,856,947	405,008,956	381,409,246	159,472,702	80,616,328	78,866,374	70,477,953	35,938,086	34,541,857	147,821,380	
ENERO		491,884,861.00	327,473,853	62,871,123	46,086,591	5,585,695	40,500,896	31,784,104	6,665,240	6,665,240		6,249,098	3,751,435	2,497,663	10,754,852	
dias			9y24	3y23		18	18	19		22			10 y 25	10y25	12	
FEBRERO		363,028,769.00	217,671,158	44,953,471	46,086,591	5,585,695	40,500,896	31,784,104	7,112,660	7,112,660		4,665,933	2,805,747	1,860,186	10,754,852	
dias			8y22	7y21		19	19	26		16			9y23	9y23	12	
MARZO		363,065,859.00	209,780,983	47,022,640	46,086,591	5,585,695	40,500,896	31,784,104	13,028,530	6,514,993	6,513,537	4,608,159	2,805,747	1,802,412	10,754,852	
dias			7y22	8y23		19	19	20		16	16		9y26	9y26	12	
ABRIL		383,569,675.00	234,711,537	47,026,787	46,086,591	5,585,695	40,500,896	31,784,104	11,671,058	5,157,521	6,513,537	6,912,172	2,983,631	3,918,541	5,377,426	
dias			2y23	5y20		27	27	25		26	26		3y24	3y24	9	
MAYO		361,167,953.00	206,352,915	47,026,787	46,086,591	5,585,695	40,500,896	31,784,104	12,802,285	6,288,748	6,513,537	6,360,419	2,805,747	3,554,872	10,754,852	
dias			8y22	4y21		25	25	24		17	17		3y23	3y23	11	
JUNIO		372,751,485.00	217,671,158	47,019,362	46,086,591	5,585,695	40,500,896	31,784,104	13,028,528	6,514,993	6,513,535	6,406,890	2,805,747	3,601,143	10,754,852	
dias			7y22	4y21		19	19	26		20	20		8y25	8y25	11	
JULIO		628,738,999.00	421,177,428	64,967,073	46,086,591	5,585,695	40,500,896	31,784,104	28,691,530	7,570,638	21,120,892	7,531,297	2,805,747	4,725,560	28,500,978	
dias			2y25	3y19		18	18	26		20	20		4y24	4y24	13	
AGOSTO		192,126,860.00	7,134,962	54,777,021	46,086,591	5,585,695	40,500,896	31,784,104	18,335,093	7,774,647	10,560,446	5,508,113	2,805,747	2,702,366	28,500,978	
dias			8y24	3y21		20	20	28		22	22		9y23	9y23	10	
SEPTIEMBRE		376,530,078.00	204,164,915	54,777,021	46,086,591	5,585,695	40,500,896	31,784,104	17,534,455	6,974,009	10,560,446	6,349,116	2,805,747	3,543,369	15,833,876	
dias			7y24	3y21		19	19	26		27	27		10y25	10y25	14	
OCTUBRE		394,349,734.00	222,618,571	54,777,021	46,086,584	5,585,692	40,500,892	31,784,104	18,321,546	7,761,102	10,560,444	4,928,032	2,805,747	2,122,285	15,833,876	
dias			8y23	2y22		17	17	18		19	19		9y24	9y24	15	
NOVIEMBRE		306,921,035.00	208,291,460	54,934,622				31,784,104	7,295,067	7,295,067		4,615,782	2,805,747	1,810,035		
dias			8y23	1y21				27		22			9y26	9y26		
DICIEMBRE		474,191,931.00	358,936,753	72,141,424				31,784,102	4,986,710	4,986,710		6,342,942	3,939,307	2,403,635		
dias			4	3				11		7			5	5		

FAEB		FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION BASICA Y NORMAL.
FAISA		FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD.
FAS		FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL.
	FAISE	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL.
	FAISM	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.
PORTAMUNDF		FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.
FAM		FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES
FAETA		FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLOGICA Y DE ADULTOS.
FASP		FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL.

NOTA: El calendario de ministración de los Fondos, queda sujeto a la fecha en que la Federación deposite los recursos.

(A) Esta Calendarización está pendiente de publicarse en el Diario Oficial, se obtuvo aplicando la estacionalidad nacional a la estatal.

(B) La SEP proporcionará a la SHCP el monto y la calendarización de estos recursos, quien los dará a conocer mediante el Diario Oficial, de acuerdo a lo mencionado en este mismo medio el 29 de enero de 2001.



TABASCO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.